



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 1 de 6  
Número de Auditoría: 10/2020  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: \$18,342 Miles  
Monto Fiscalizado: \$18,342 Miles  
Monto por Aclarar: \$18,342 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS REALIZADOS POR FLETES Y MUDANZAS DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR A LOS PROVEEDORES GRUPO LOGISTICA FROS, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES SERVICES & TRADE FANDUM, S.A. DE C.V.**

Derivado de la revisión a los pagos realizados por concepto de Fletes y Mudanzas de la Gerencia Metropolitana Sur a los proveedores Grupo Logística Fros, S.A. de C.V. por la entrega-recepción de Libros de Texto Gratuito y Transportes Services & Trade Fandum, S.A. de C.V. por la distribución de "Tarimas de madera", por un total de \$18'342,576.00 se observa lo siguiente:

1.- GRUPO LOGISTICA FROS, S.A. DE C.V. por la entrega-recepción de "Libros de Texto Gratuito", por un importe de \$873,600.00.

1.1.- La distribución de "Libros de Texto Gratuito" se amparan en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Transporte y Distribución de Leche producto comercial en sus diversas presentaciones del 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros de 27 piezas y/o cualquier otro producto de "LICONSA", con No. de registro CSS/016/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, el cual especifica en su CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: "...El proveedor se obliga a proporcionar a LICONSA "LOS SERVICIOS" saliendo de las plantas coproductoras en el Estado de Puebla y la Planta del Estado de México Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V., dependiendo las necesidades de "LICONSA", con los destinos, volúmenes y tiempos de entrega descritos en el "Anexo Único", el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de "LICONSA"; observando incumplimiento al objeto del mismo, al llevarse a cabo la transportación de productos no descritos en el objeto y/o anexos del contrato referido.

Convenio de Colaboración.

1.2.- Para la ejecución de este gasto se llevó a cabo un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública "SEP"; Seguridad Alimentaria Mexicana "SEGALMEX" y la Comisión Nacional de Libros de

El Gerente Metropolitano Sur, deberá girar instrucciones por escrito al Enlace Administrativo y presentar al Órgano Interno de Control las documentales que acredite las siguientes acciones:

**CORRECTIVAS:**

Presentar un informe pormenorizado fundado y motivado de las razones por las cuales se realizaron pagos por un total de \$18'342,576.00 por Fletes y Mudanzas, con cargo a esa Gerencia Metropolitana a los proveedores, Grupo Logística Fros, S.A. de C.V. por la entrega-recepción de "Libros de Texto Gratuito" y Transportes Services & Trade Fandum, S.A. de C.V., por la distribución de "Tarimas de Madera", al igual, se deberá aclarar cada uno de los puntos contenidos en la presente observación, de lo contrario, se deberá reintegrar el importe pagado.

Gestionar las aclaraciones sobre el pago duplicado, de lo contrario se deberán reintegrar los \$66,600.00.

**PREVENTIVAS:**

Emitir circular a los Subgerentes, Jefes de Departamento para recalcar la importancia del cumplimiento a la normatividad y de contar con la documentación soporte del gasto en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, específicamente en el pago de fletes y mudanzas y cumplir con la austeridad republicana.

C.P. Jesús Victoria Zarate  
Auditor

Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

Lic. Seraflin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

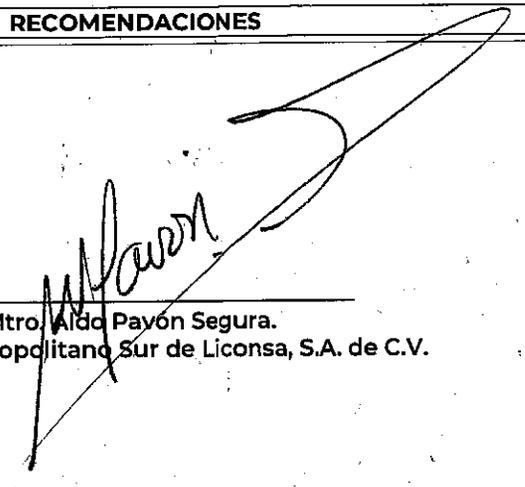
Hoja No.: 2 de 6  
 Número de Auditoría: 10/2020  
 Número de Observación: 01  
 Monto Fiscalizable: \$18,342 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$18,342 Miles  
 Monto por Aclarar: \$18,342 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Texto Gratuito "CONALITEG", de fecha 31 de mayo del 2019, en el que se establece en su CLAUSULA TERCERA lo siguiente:</p> <p>Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración "LAS PARTES" celebraran los anexos de ejecución que resulten procedentes dentro del marco legal vigente, entre si o con otras instancias públicas; los anexos de ejecución deberán constar por escrito y describirán con precisión, de forma enunciativa mas no limitativa, con base en las solicitudes que eleven las autoridades estatales educativas con las siguientes características:</p> <p>a).- Solicitud de la autoridad estatal a "SEGALMEX" por escrito.                  b).- Objetivos, precisando todas las gestiones que se llevaran a cabo, los lugares donde se desarrollarán, así como la temporalidad de su distribución.                  c).- Programa de trabajo que, en su caso deberá desarrollar las acciones específicas a realizar y el calendario de las actividades a ejecutar.                  d).- Recursos humanos, técnicos, materiales o financieros que en su caso se requieran de cada una de "LAS PARTES".                  e).- Lugar donde se realizaran las actividades.                  f).- Responsables de las actividades programadas a realizar y las demás que se consideren necesarias.</p> <p>Sin embargo, no se anexan a las pólizas de Diario No. 92 del 31 de diciembre de 2019 y de-Egreso No. 96614 del 21 de enero de 2020, las documentales que acrediten el cumplimiento a los entregables antes estipulados; incumpliendo la cláusula tercera antes señalada.</p> <p>1.3.- Para la ejecución del gasto mediante la Póliza de Egresos No 96614 de fecha 21 de enero del 2020, por \$873,600.00, como soporte del mismo, se incluye el documento denominado Formato Único de Adecuaciones Presupuestales de fecha 03/12/2019, donde se está solicitando al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (René Gavira Segreste), suficiencia presupuestal, por la cantidad de \$780,000.00. Cabe señalar, que en el soporte del gasto, no se incluye la autorización de la suficiencia presupuestal por parte de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>	<div style="text-align: center;">   <hr/> <p>Mtro. Aldo Pavón Segura. Gerente Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V.</p> </div> <p>Fecha de Firma: <u>30 de septiembre de 2020</u></p> <p>Fecha Compromiso: <u>04 de diciembre de 2020</u></p>

**C.P. Jesús Victoria Zarate**  
Auditor

**Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

**Lic. Serafin Adrian López Reyes**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 3 de 6  
Número de Auditoría: 10/2020  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: \$18,342 Miles  
Monto Fiscalizado: \$18,342 Miles  
Monto por Aclarar: \$18,342 Miles  
Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

1.4.- Mediante oficio No. SDL/0898/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Titular de la Subdirección de Distribución de Leche (Concepción Yolanda Estrada Rubio), envía la factura al Gerente Metropolitano Sur para su pago mencionando que valida los viajes realizados, a fin de que se lleve a cabo el pago respectivo, anexando la factura, cartas porte, salidas de almacén y recepción del producto; sin embargo, dicha instrucción está fuera de sus funciones y/o atribuciones establecidas en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., en el apartado que refiere a la del/la Subdirector (a) de Distribución de Leche.

1.5.- Por lo que corresponde a la documentación soporte de la entrega-recepción de los "Libros de Texto Gratuito", el documento denominado CARTA-PORTE, contiene irregularidades en su requisitado y/o están incompletos, tales como: origen, remitente, domicilio, detalle del servicio prestado, cantidad de peso y/o volumen, importe del servicio, etc.

2.- TRANSPORTES SERVICES & TRADE FANDUM, S.A. DE C.V. por el pago de flete por la cantidad de \$17'468,976.00, por la distribución de "Tarimas de Madera".

2.1.- La distribución de las "Tarimas de Madera" se amparan en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Transporte y Distribución de Leche producto comercial en sus diversas presentaciones del 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros de 27 piezas y/o cualquier otro producto de "LICONSA", No. de registro CSS/015/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, el cual especifica en su CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: "...El proveedor se obliga a proporcionar a LICONSA "LOS SERVICIOS" saliendo de las plantas coproductoras en el Estado de Puebla y la Planta del Estado de México Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V., dependiendo las necesidades de "LICONSA", con los destinos, volúmenes y tiempos de entrega descritos en el "Anexo Único", el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de "LICONSA"; observando incumplimiento al objeto del mismo, al llevarse a cabo la transportación de productos no descritos en el objeto y/o anexos del contrato referido.

**C.P. Jesús Victoria Zarate**  
Auditor

**Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

**Lic. Serafln Adrian López Reyes**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 4 de 6  
 Número de Auditoría: 10/2020  
 Número de Observación: 01  
 Monto Fiscalizable: \$18,342 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$18,342 Miles  
 Monto por Aclarar: \$18,342 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

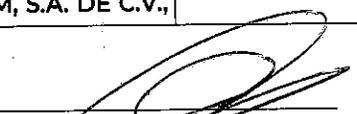
**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

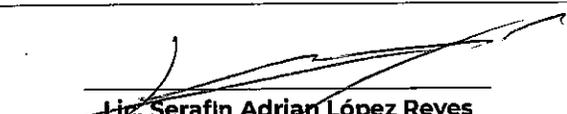
**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Además, identificando las siguientes irregularidades:</p> <p>a).- No tiene firma de Vo. Bo., del Área jurídica, por lo que no se acredita que el contrato haya sido revisado por esta área.</p> <p>b).- En la documentación proporcionada del contrato, no se localizó el Anexo Único establecido en CLÁUSULA PRIMERA, donde especifica el detalle del servicio a proporcionar y los entregables del mismo.</p> <p>2.2.- Por lo que corresponde a la documentación soporte de la entrega-recepción de "Tarimas de Madera", el documento denominado ORDEN DE CARGA FLETES, contiene irregularidades en su requisitado y/o están incompletos, tales como: origen, remitente, domicilio, detalle del servicio prestado, cantidad de peso y/o volumen, importe del servicio, etc.</p> <p>Asimismo, se observa que el proveedor contratado TRANSPORTES SERVICES &amp; TRADE FANDUM, S.A. DE C.V., subcontrató los servicios de Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., para la distribución de "Tarimas de Madera" y en la documentación soporte del gasto no se incluye ningún aviso o notificación al respecto, incumpliendo lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "...Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia"...</p> <p>2.3.- Mediante oficio No. SDL/1029/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, la entonces Subdirectora de Distribución de Leche, envió la factura única F-1882 de fecha 23 de diciembre de 2019, por un monto de \$17'468,976.00 al Gerente Metropolitano Sur para su pago, atribución y/o facultad del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; sin embargo, dicha instrucción está fuera de sus funciones y/o atribuciones establecidas en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., en el apartado que refiere a la del/la Subdirector (a) de Distribución de Leche.</p> <p>2.4.- Al revisar una muestra del 10% del total de registros de viajes facturados por TRANSPORTES SERVICES &amp; TRADE FANDUM, S.A. DE C.V.,</p>	

  
**C.P. Jesús Victoria Zarate**  
 Auditor

  
**Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes**  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
**Lic. Serafin Adrian López Reyes**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 5 de 6  
 Número de Auditoría: 10/2020  
 Número de Observación: 01  
 Monto Fiscalizable: \$18,342 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$18,342 Miles  
 Monto por Aclarar: \$18,342 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

se identificó en la documentación soporte de la entrega-recepción, que el prestador de servicios duplicó el cobro de dos entregas (Ojuelos, Jalisco) en la factura única F-1882 de fecha 23 de diciembre de 2019, por un monto de \$66,600.00

2.5.- Mediante correo institucional de fecha 03 de enero de 2020, el Enlace Administrativo de la Gerencia Metropolitana Sur, solicitó la liberación de recursos para el pago por un monto de \$17'468,976.00, por servicios de fletes, al Jefe de Departamento de Operación Bancaria y personal del mismo, de Oficina Central adscritos a la Unidad de Administración y Finanzas, marcando copia de conocimiento al Gerente Metropolitano Sur y a la entonces Subdirectora de Distribución de Leche.

2.6.- No existe y/o no incluyeron la Suficiencia Presupuestal autorizada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas por la cantidad de \$17'468,976.00 para el pago del flete realizado por la distribución de "Tarimas de madera" a cargo del prestador de servicios Services & Trade Fandum, S.A. de C.V.

Todo lo señalado en los puntos 1 y 2 de la presente observación, contraviene lo señalado en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: "...Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público"...

Al igual, contraviene lo señalado en el artículo 66, fracciones: I, II, III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: "...Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."...

**C.P. Jesús Victoria Zarate**  
Auditor

**Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

**Lic. Serafin Adrian López Reyes**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 6 de 6  
 Número de Auditoría: 10/2020  
 Número de Observación: 01  
 Monto Fiscalizable: \$18,342 Miles  
 Monto Fiscalizado: \$18,342 Miles  
 Monto por Aclarar: \$18,342 Miles  
 Monto por Recuperar: \$0.0 Miles

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Asimismo, contraviene lo señalado en el artículo 17, párrafo cuarto de la Ley Federal de Austeridad Republicana: "...Bajo ninguna circunstancia se podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización del gasto."...

**CAUSA:**

Incumplimiento de funciones y/o atribuciones de los servidores públicos.

**EFEECTO:**

Que las operaciones realizadas no estén debidamente sustentadas en apego a la normatividad, que no contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la entidad, existiendo el riesgo de contar con información relevante no confiable.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V."; del 28 de febrero de 2019 y 31 de enero de 2020.

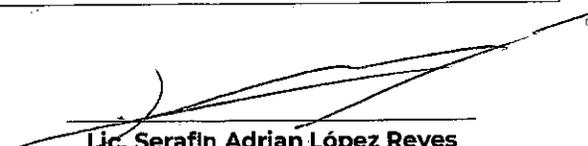
Convenio de colaboración entre la Secretaría de Educación Pública "SEP"; La Seguridad Alimentaria Mexicana "SEGALMEX" y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito "CONALITEG", efectuada el 31 de mayo del 2019.

Contrato No. CSS/016/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, del Grupo Logística Fros. S.A. de C.V.

Contrato No. CSS/015/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, de Transportes Services & Trade Fandum, S.A. de C.V.

  
C.P. Jesús Victoria Zarate  
Auditor

  
Lic. Citlali Elide Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**INCUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN ACTIVIDADES DE PROMOTORÍA SOCIAL.**

Derivado de la verificación al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2019 y al avance al 30 de junio de 2020 del Programa Anual de Trabajo 2020, para la administración del Padrón de Beneficiarios de la Gerencia Metropolitana Sur, se determinó lo siguiente:

Incumplimiento de metas

A. Se detectó incumplimiento de metas en los rubros "Canje de Tarjetas" y "Pases de Asistencia", que van del 84% al 100% en la actualización del padrón de beneficiarios, como se detalla a continuación:

2019	Meta	Avance	Pendientes	% de Incumplimiento
Pases de Asistencia	264,880	0	264,880	100
Canje de Tarjetas	580,500	95,348	485,152	84
2020 (2do trimestre)	Meta	Avance	Pendientes	% de Incumplimiento
Pases de Asistencia	171,140	0	171,140	100
Canje de Tarjetas	296,601	0	296,601	100

Nota: Debido a la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (Covid-19), no se realizó la actividad "Canje de Tarjetas" y "Pases de Asistencia", de abril a junio de 2020; sin embargo, incumpliendo en febrero y marzo de 2020, con "Canje de Tarjetas".

Lo antes señalado, contraviene la función 28 de la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios, apartado VI. Políticas Generales y función 5 de la Gerencia del Centro de Trabajo; función 7 de la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios, apartado VII. Procedimientos establecidos en el "Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V".

El Gerente Metropolitana Sur, deberá girar instrucciones por escrito al Subgerente de Abasto, y presentar al Órgano Interno de Control las documentales que acredite las siguientes acciones:

**CORRECTIVAS:**

A. Presentar mediante nota informativa las razones por las cuales no se aplicaron los Canjes de Tarjetas y Pases de Asistencia para el cumplimiento de sus metas 2019 y 2020.

Detallar las implicaciones que se tuvieron y cuáles son las medidas que se tomaran para mantener actualizado el padrón de beneficiarios.

B. Presentar mediante nota informativa las razones por las cuales existen deficiencias en el llenado del formato "Control de Visitas Domiciliarias"(DAS-SPB-127) y el por qué se tienen dos formatos en uso. Al igual, deberán homologar los formatos.

Indicar si la Subgerencia de Abasto valida y/o verifica la información reportada por los promotores sociales en el formato "Control de Visitas Domiciliarias"(DAS-SPB-127).

Al igual, informar las razones por las cuales en el ejercicio 2019, las Zonas: B y C, no presentaron el "Control de Visitas Domiciliarias".

C. Presentar mediante nota informativa las razones por las cuales se tiene un faltante de 4,020 tarjetas de dotación que no han sido devueltos por el personal de promotoría social a la Subgerencia de Abasto, para ser capturados y/o reportados en el "Sistema Administración de las Tarjetas de Dotación".

  
**Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya**  
 Auditor

  
**Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes**  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
**Lic. Serafin Adrian López Reyes**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 2 de 6  
Número de Auditoría: 10/2020  
Número de Observación: 02  
Monto Fiscalizable: N/A  
Monto Fiscalizado: N/A  
Monto por Aclarar: N/A  
Monto por Recuperar: N/A

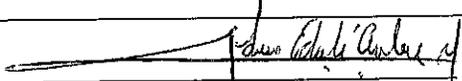
**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

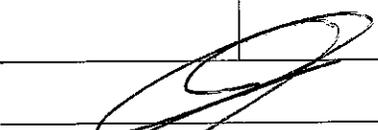
**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

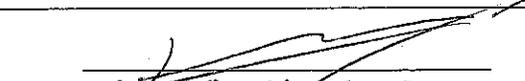
**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Deficiencias en el llenado del formato "Control de Visitas Domiciliarias"</b></p> <p>B. Del comparativo al instructivo de llenado del "Control de Visitas Domiciliarias"(DAS-SPB-127), contra los proporcionados por la Subgerencia de Abasto, se identificaron deficiencias en el llenado del formato, específicamente en los rubros: "Resultado de Visita" y "Motivo de la Visita", ya que no se describe de manera clara y concreta, el resultado y/o observaciones que se hayan derivado de la visita realizada, ya que en ocasiones se omite su llenado.</p> <p>Asimismo, se identificó que con frecuencia personal en campo (promotores sociales y/o supervisores) reportan que no encuentran a los beneficiarios en su domicilio.</p> <p>Por otra parte, se identifica que se ocupa dos formatos "Control de Visitas Domiciliarias"(DAS-SPB-127), identificando que no están homologados, ya que uno de ellos no contempla el apartado del domicilio del beneficiario, indispensable para la visita.</p> <p>Por último, cabe señalar que en el ejercicio 2019, las Zonas: B y C, no presentaron el "Control de Visitas Domiciliarias", lo cual no permite validar y/o verificar que hayan realizado dicha actividad.</p> <p>Lo anterior, contraviene la función 7 inciso e) de la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios, apartado VII; función 4 Políticas de Operación, I. Altas en el Padrón de Beneficiarios y numeral 8 "Control de Visitas Domiciliarias"(DAS-SPB-127), VIII. Relación de Anexos. Procedimientos establecidos en el "Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V."</p> <p>Asimismo, contraviene la actividad 1, VIII.1.6.2 Visitas Domiciliarias y actividad 1, VIII.5 Actividades Anuales, apartado VIII. Actividades del Personal de Promotoría Social, del "Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V."</p>	<p>D. Presentar mediante nota informativa las razones por las cuales se tienen desfases en la entrega de las Cifras Resumen de Movimientos (Cierres Mensuales) a la Dirección de Abasto Social.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>A. Establecer las estrategias necesarias para que en el segundo semestre de 2020, se logre el cumplimiento de las metas programadas para la administración del padrón de beneficiarios, e informar de sus avances.</p> <p>B. Vigilar y supervisar que en lo subsecuente, la Subgerencia de Abasto, realice verificaciones aleatorias al formato "Control de Visitas Domiciliarias"(DAS-SPB-127), que sean entregados por el personal de campo, con el fin de asegurar que la información reportada, sea verídica y confiable.</p> <p>C. Definir las estrategias necesarias para que en lo subsecuente, la Subgerencia de Abasto, realice una recolección más eficiente de los acuses de las tarjetas de dotación de leche, una vez firmados por los beneficiarios.</p> <p>D. Enviar en lo sucesivo a la Dirección de Abasto Social, las Cifras Resumen de Movimientos (Cierres Mensuales), en tiempo y forma.</p>

  
**Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya**  
Auditor

  
**Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
**Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 3 de 6  
 Número de Auditoría: 10/2020  
 Número de Observación: 02  
 Monto Fiscalizable: N/A  
 Monto Fiscalizado: N/A  
 Monto por Aclarar: N/A  
 Monto por Recuperar: N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

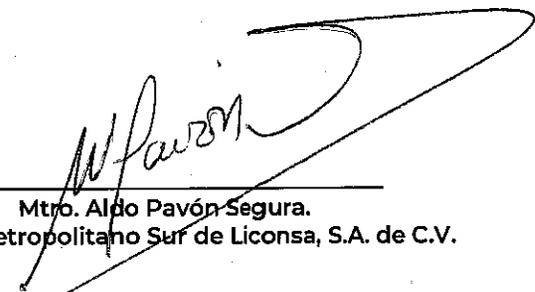
**RECOMENDACIONES**

Falta de Acuses de Tarjetas de Dotación de Leche entregadas a los Beneficiarios en 2019, por canje.

C. De la remesa de Tarjetas de Dotación de Leche, solicitadas por la Gerencia Metropolitana Sur mediante oficio no. GMS/RTT/0502/2019 del 14 de agosto de 2019, a la Subdirección de Padrón de Beneficiarios, adscrita a la Dirección de Abasto Social, y en contestación a la solicitud mediante oficio SPB/0394/2019 del 21 de agosto de 2019, se hace la entrega de una remesa de 300,000 de Tarjetas de Dotación de Leche, de las cuales se constató que del 21 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020, se han impreso un total de 47,490 tarjetas, las cuales han sido entregadas al personal de promotoría social para llevar a cabo la actividad de canje de tarjetas para los beneficiarios que se encuentran activos en el padrón y/o para entregar la misma a beneficiarios de nuevo ingreso, baja parcial y/o alta; identificando que solamente se tienen devueltas un total de 43,455 desagregados de la siguiente manera: 13,533 devueltos al área de Padrón de Beneficiarios por no haber sido entregada a los Titulares en los Canjes y 29,922 acuses con motivo de su entrega a los Titulares en los Canjes y 15 tarjetas desperdiciadas y/o inutilizadas; por lo que, se tiene un faltante de 4,020 tarjetas de dotación que no han sido devueltos a la Subgerencia de Abasto, para ser capturados y/o reportados en el "Sistema Administración de las Tarjetas de Dotación", con un stock de tarjetas disponible de 252,510 con corte al 30 de junio de 2020.

Derivado de lo anterior, se identifica falta de seguimiento en el control y registro de entrega y devolución de las Tarjetas de Dotación de Leche; lo cual repercute en la certeza de las operaciones realizadas y en el mantenimiento y administración del PASL.

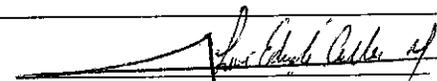
Tarjetas Recibidas de la Dirección de Abasto Social	Tarjetas Impresas "Canje 2 y 3" 2019				Acuses Faltantes	Tarjetas Disponibles
	"SI" entregadas a beneficiarios	"NO" entregadas a beneficiarios	Sub-Total	Tarjetas Inutilizadas		
300,000	33,942	13,533	47,475	15	4,020	252,510

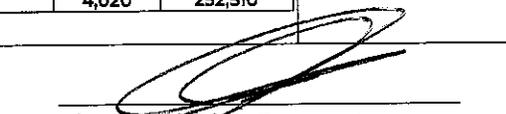


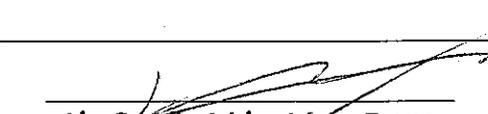
Mtro. Aldo Pavón Segura.  
Gerente Metropolitano Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: 30 de septiembre de 2020

Fecha Compromiso: 04 de diciembre de 2020

  
Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya  
Auditor

  
Lic. Citlali Eldé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V. | **Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.  
**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur. | **Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN** | **RECOMENDACIONES**

Impresas	47,490
Entregadas a Promotores Sociales	43,455
Desperdiciadas	15
Acuses Faltantes	4,020

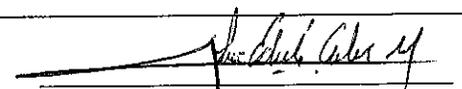
Entregadas a Promotores Sociales	43,455	Devueltas por Promotores Sociales	29,922
Devueltas por Promotores Sociales	29,922	Acuses Faltantes	4,020
"No" entregadas a Beneficiarios	13,533	"Si" entregadas a Beneficiarios	33,942

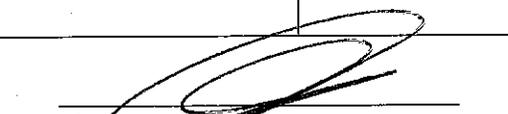
Lo anterior, contraviene las funciones 4 y 10, Políticas de Operación, apartado I. Entrega de Tarjetas de Dotación de Leche; en el "Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V."

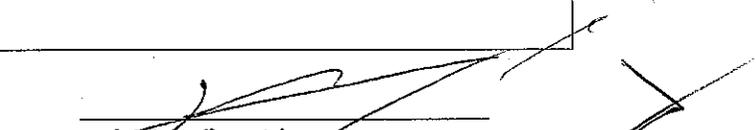
Asimismo, contraviene la actividad 11, apartado VIII.1.1 Visita Ordinaria al Punto de Venta; en el "Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V."

Atraso en reportar las Cifras Resumen de Movimientos (Cierres Mensuales) a la Dirección de Abasto Social

D. De la verificación a los 18 oficios mediante los cuales la Gerencia Metropolitana Sur, envió a la Subdirección de Padrón de Beneficiarios, adscrita a la Dirección de Abasto Social, las bases de datos y el formato impreso del Resumen de Movimientos aplicados en el mes anterior (denominado cierre mensual), con nombre y firma del Gerente y áreas de Padrón de Beneficiarios e Informática; se identificó que en 16 casos los envíos tienen desfases que van de 1 a 70 días naturales, posteriores a los 5 (cinco) días naturales establecidos en la norma del mes siguiente al que se reporta para el envío de la información; observando que no se utilizó el correo electrónico institucional como medio de entrega.

  
**Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya**  
 Auditor

  
**Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes**  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
**Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 EN LICONSA, S.A. DE C.V.**
**Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	5 de 6
Número de Auditoría:	10/2020
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto por Aclarar:	N/A
Monto por Recuperar:	N/A

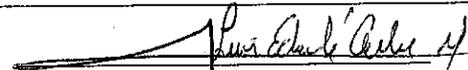
<b>Ente:</b> Liconsa, S.A. de C.V.	<b>Sector:</b> Agricultura y Desarrollo Rural.
<b>Unidad Auditada:</b> Gerencia Metropolitana Sur.	<b>Clave de Programa:</b> 810

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Día/Mes	No. Oficio	Fecha Límite de Entrega (A partir de los 5 días Naturales)	Fecha de Recepción		Desfas e en Días (Naturales)
			Dirección de Abasto Social (Sub. Padrón Beneficiarios)		
			Oficio	Correo Electrónico	
31-ene-19	GMS/SPB/RQA/047/2019	05-feb-19	06-feb-19	N/A	1
28-feb-19	GMS/SPB/RTT/114/2019	05-mar-19	07-mar-19	N/A	2
31-mar-19	GMS/APS/0524/2019	05-abr-19	08-abr-19	N/A	3
30-abr-19	GMS/SPB/168/2019	05-may-19	07-may-19	N/A	2
31-may-19	GMS/SA/RTT/0146/2019	05-jun-19	06-jun-19	N/A	1
31-jul-19	GMS/SA/RTT/0411/2019	05-ago-19	07-ago-19	N/A	2
31-ago-19	GMS/SA/RTT/0539/2019	05-sep-19	10-sep-19	N/A	5
31-sep-19	GMS/SA/RTT/0627/2019	05-oct-19	11-oct-19	N/A	6
31-oct-19	GMS/SA/RTT/0693/2019	05-nov-19	07-nov-19	N/A	2
31-dic-19	GMS/SA/RTT/0011/2020	05-ene-20	08-ene-20	N/A	3
31-ene-20	GMS/SA/RTT/0077/2020	05-feb-20	07-feb-20	N/A	2
28-feb-20	GMS/SA/RTT/0146/2020	05-mar-20	10-mar-20	N/A	5
31-mar-20	GMS/SA/RTT/0223/2020	05-abr-20	06-abr-20	N/A	1
30-abr-20	GMS/SA/RTT/0294/2020	05-may-20	12-may-20	N/A	7
31-may-20	GMS/SA/RTT/0326/2020	05-jun-20	14-ago-20	N/A	70
30-jun-20	GMS/SA/RTT/0391/2020	05-jul-20	24-jul-20	N/A	19

Lo antes señalado, contraviene la función 29 de la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios, apartado VI. Políticas Generales, establecida en el "Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V".

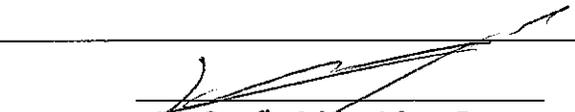
Por todo lo mencionado, se concluye que a pesar de que se tienen resultados positivos, se identifican deficiencias en la supervisión, controles internos y registro de las actividades y/o funciones del personal de promotoría social y falta de cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo; lo cual repercute en la oportunidad de la información y certeza de las operaciones realizadas por la Gerencia Metropolitana Sur "Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y/o (Subgerencia de Abasto)", respecto al mantenimiento y administración del Programa de Abasto Social de Leche (PASL).



**Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya**  
Auditor



**Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



**Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

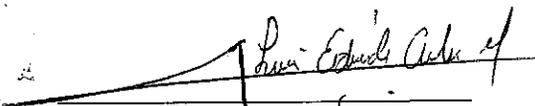
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

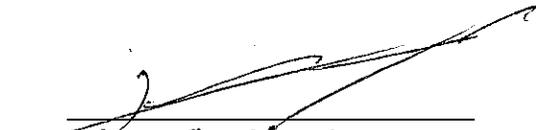
Hoja No.: 6 de 6  
Número de Auditoría: 10/2020  
Número de Observación: 02  
Monto Fiscalizable: N/A  
Monto Fiscalizado: N/A  
Monto por Aclarar: N/A  
Monto por Recuperar: N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V. **Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.  
**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur. **Clave de Programa:** 810

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Lo antes señalado, contraviene las funciones e) y j) de la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios o equivalente, establecidas en el "Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V".</p> <p>Asimismo, contraviene las funciones d) y h) del Gerente del Centro de Trabajo, establecidas en el "Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V".</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <p>Falta de seguimiento en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo para la administración del padrón.</p> <p>Debilidades de supervisión en las actividades de Promotoría Social.</p> <p><b>EFECTO:</b></p> <p>No se cuente con información oportuna, verídica y confiable.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Manual de Procedimiento para la Administración y del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.", del 31 de octubre de 2017.</p> <p>Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V."; del 02 de mayo de 2018.</p> <p>Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V."; del 28 de febrero de 2019 y 31 de enero de 2020.</p>	

  
**Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya**  
Auditor

  
**Lic. Citlalli Elfré Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
**Lic. Serafin Adrian Lopez Reyes**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S. A. DE C. V.

### Cédula de Observaciones

Hoja No.:	1 de 2
Número de Auditoría:	10/2020
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto por Aclarar:	N/A
Monto por Recuperar:	N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

#### OBSERVACIÓN

**PERSONAL CONTRATADO INDEBIDAMENTE POR "OUTSOURCING", REALIZANDO SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA GERENCIA METROPOLITANA SUR.**

Considerando que un objetivo de la auditoría que nos ocupa es verificar los recursos humanos que proporcionan sus servicios a la Gerencia Metropolitana Sur (GMS) y las condiciones en que se les pagan sus emolumentos, se identificaron:

- a) 13 personas que prestan servicios de asesoría operativa en distintas áreas de la Gerencia, se estableció que de estos los que a continuación se listan prestaron sus servicios a la GMS y fueron dados de baja e indemnizados en el ejercicio 2019.

No.	Nombre	Puesto	Fecha de baja en GMS	Fecha alta por "Outsourcing"
1.-	Jiménez Ocampo Margarito	Coordinador General	30-jun-19	01-jul-19
2.-	Gutiérrez Cancino Sergio	Subgerente	30-oct-19	01-mar-20

Mismos que se les otorgó conforme a la ley el finiquito e indemnización al 100% por una antigüedad de 36 años 2 meses y 11 años 5 meses respectivamente.

Contraviniendo lo establecido en el Artículo 55 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:

*"Incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley ... así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento".*

Así como lo establecido en el Artículo 72, de la Ley antes citada, que a la letra dice:

#### RECOMENDACIONES

El Gerente Metropolitano Sur en coordinación con el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas deberán girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

##### CORRECTIVAS:

Establecer conforme a la normatividad en la materia si la prestación de los servicios profesionales contratados a través de outsourcing, señalados en la observación, son legales y en su caso establecer de inmediato las medidas para prescindir de los servicios que prestan los trabajadores antes señalados y denunciar ante las autoridades competentes tanto a la empresa prestadora del servicio como a los trabajadores señalados para que se establezcan las medidas legales aplicables.

##### PREVENTIVA

En lo sucesivo la Unidad de Administración y Finanzas deberá abstenerse de llevar a cabo contratos de servicios de personal en el esquema de Outsourcing de aquel personal a quien se le otorgaron los beneficios de finiquito y/o indemnización, antes del plazo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la normatividad interna en la materia; así también la Gerencia Metropolitana Sur deberá abstenerse de solicitar personal contratado bajo este esquema, con las características señaladas.

  
**C. José Manuel Hernández Martínez**  
 Auditor

  
**Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes**  
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
**Lic. Serafin Adrián López Reyes**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de  
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S. A. DE C. V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 2 de 2  
Número de Auditoría: 10/2020  
Número de Observación: 03  
Monto Fiscalizable: N/A  
Monto Fiscalizado: N/A  
Monto por Aclarar: N/A  
Monto por Recuperar: N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia Metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

*"Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado"*

**CAUSA:**

La decisión de despedir a personal especializado y con experiencia, así como, jefes de departamento y la contratación centralizada, al igual que Debilidades en el proceso de reclutamiento y contratación del personal de nuevo ingreso que cubra cabalmente al personal clave en la operación sustantiva de la GMS.

**EFFECTO:**

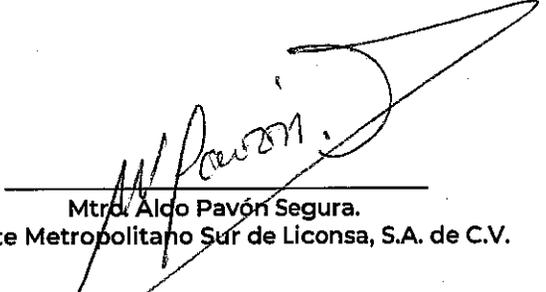
Incumplimiento de los preceptos legales correspondientes al otorgar beneficios indebidos a empresas y particulares, ajenos a Liconsa.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 55 y 72, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

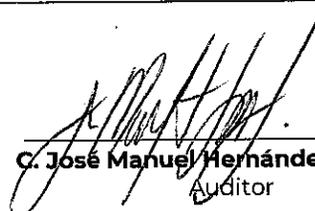
Inciso b) de las funciones del Gerente del Centro de trabajo, f) de las funciones del Subgerente de Administración y Finanzas o equivalentes, b), c) y f) de las funciones del Jefe de Departamento de Relaciones Industriales o equivalente del Manual de Organización General de Liconsa S.A. de C.V.

Cuarta viñeta del Numeral 1 "Contratación del personal de confianza" de las Políticas del Departamento de Recursos Humanos, del Manual de Procedimientos de Recursos Humanos.

  
Mtro. Aldo Pavón Segura.  
Gerente Metropolitan Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: 30 de septiembre de 2020

Fecha Compromiso: 04 de diciembre de 2020

  
C. José Manuel Hernández Martínez  
Auditor

  
Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafin Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

## Cédula de Observaciones

Hoja No.:	1 de 4
Número de Auditoría:	10/2020
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto por Aclarar:	N/A
Monto por Recuperar:	N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

### OBSERVACIÓN

### RECOMENDACIONES

#### DEBILIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL.

Como resultado de la revisión a la documentación que integran 20 expedientes de personal de nuevo ingreso durante el ejercicio 2019 y a junio de 2020, proporcionados por la Gerencia Metropolitana Sur, se determinó lo siguiente:

a) En los 20 expedientes revisados no se cumplió con algún requisito o no se cuenta con alguna de la siguiente información o documentos:

DOCUMENTO	CASOS
a.1) Entrevista al candidato por el área solicitante, incluida en la solicitud de empleo.	20
a.2) Constancia de estudios (De acuerdo a nivel solicitado en Perfil de Puesto).	4
a.3) Constancia de no inhabilitación del personal de nuevo ingreso.	13
a.4) Constancia de retenciones del ISPT	15
a.5) Perfil de puestos sin formalizar	20
a.6) Registro de validación de cédula en el registro electrónica del Registro Nacional de Profesionistas	20
a.7) Perfil solicita Licenciatura o pasante y se presenta documento de bachillerato o preparatoria.	2
a.8) Acuse de la Declaración Patrimonial inicial presentada por el personal de nuevo ingreso.	4
<b>Total</b>	<b>98</b>

El Gerente Metropolitano Sur deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

#### CORRECTIVAS:

a) Presentar evidencia documental que acredite la integración de la documentación e información faltante en los 20 expedientes revisados, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1, con la finalidad de que los mismos soporten el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo la contratación de personal de nuevo ingreso, así como, los movimientos (cambios de nivel de sueldo, transferencias, promociones y bajas) que se den en la relación laboral entre el trabajador y LICONSA.

b) Acreditar que los movimientos fueron autorizados por el Director General de Liconsa o funcionario facultado para otorgarlo, o en su caso determinar los montos cobrados de más, por los trabajadores mencionados llevando a cabo las acciones necesarias para su recuperación en los términos normativos aplicables.

#### PREVENTIVA:

a) A través de la Enlace Administrativo y la Coordinación General de Recursos Humanos deberá implementar mecanismos de control con el fin de supervisar la integración de los documentos que de acuerdo a la normatividad vigente en la materia deben formar parte de los expedientes tanto del personal que se encuentra actualmente laborando como del que causó baja, para en su caso atender los requerimientos de las distintas áreas de Liconsa, S.A. de C.V. y de autoridades competentes. Mismos que deberán ser remitidos (mecanismos de control) a este OIC.

**C. José Manuel Hernández Martínez**  
Auditor

**Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes**  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

**Lic. Serafn Adrian López Reyes**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

### Cédula de Observaciones

Hoja No.:	2 de 4
Número de Auditoría:	10/2020
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto por Aclarar:	N/A
Monto por Recuperar:	N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

#### OBSERVACIÓN

#### RECOMENDACIONES

Por lo anterior se incumple con lo establecido en el inciso d) de las funciones de la Subdirección de Recursos Humanos del Manual General de Organización de Liconsa S.A. de C.V (MOG). Al igual que lo señalado en el numeral 1 "Contratación del personal de confianza" de las Políticas del Departamento de Recursos Humanos, del Manual de Procedimientos de Recursos Humanos, que a la letra dice:

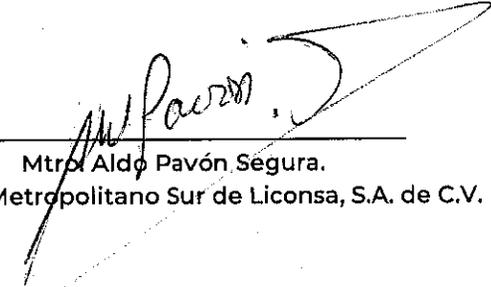
- b) Asimismo, se determinó que en 5 movimientos de nuevo ingreso se otorgó el nivel máximo de percepciones, en los siguientes casos:

No. NOM	NOMBRE	NIVEL
7657	Hernández Toledo Tláloc Antonio	N-12 MAX.
7662	Loredo Hernández Francisco Cuitláhuac	N-15 MAX
7671	López Labastida Yaneli Elideth	N-15 MAX
7706	Mendoza Pérez Gustavo	N-12 MAX.
7740	Gómez Reséndiz José Luis	N-09-MAX

Considerando el tabulador del personal operativo de confianza con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de Liconsa S.A. de C.V., se estableció que el personal antes mencionado y en el orden listado en la tabla que antecede, fue contratado con montos de ingresos que no corresponden con el nivel mínimo como sigue:

MONTO OTORGADO	MONTO MÍNIMO	DIFERENCIA
\$15,970.30	\$15,167.27	\$803.03
\$25,867.96	\$24,617.76	\$1,250.20
\$25,867.96	\$24,617.76	\$1,250.20
\$15,970.30	\$15,167.27	\$803.03
\$9,950.51	\$9,289.74	\$660.77

- b) En lo sucesivo establecer mecanismos de supervisión sobre el proceso de contratación de personal de nuevo ingreso, tanto en el cumplimiento de requisitos necesarios para ingresar a Liconsa S.A. de C.V., como la asignación de montos que percibirá el personal de nuevo ingreso que en todo momento deberá ser con el monto mínimo de acuerdo al tabulador vigente.

  
Mtro. Aldo Pavón Segura.

Gerente Metropolitano Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: 30 de septiembre de 2020

Fecha Compromiso: 04 de diciembre de 2020

  
C. José Manuel Hernández Martínez  
Auditor

  
Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafn Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.: 3 de 4  
 Número de Auditoría: 10/2020  
 Número de Observación: 04  
 Monto Fiscalizable: N/A  
 Monto Fiscalizado: N/A  
 Monto por Aclarar: N/A  
 Monto por Recuperar: N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia metropolitana Sur.

**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Sin contar con la autorización expresa del Director General de Liconsa facultado para otorgar este beneficio, considerando las habilidades y experiencia del aspirante en relación al puesto a desempeñar.

Contraviniendo lo establecido en la segunda viñeta del numeral 1, de las Políticas del Departamento de Recursos Humanos, del Manual de Procedimientos de Recursos Humanos

**CAUSA:**

Debilidades en el control interno del proceso de reclutamiento y contratación del personal de nuevo ingreso.

**EFECTO:**

Incumplimiento de los preceptos legales correspondientes y otorgar beneficios a personal que no cumple con los requisitos del puesto asignado, así como, exceso de pago al contratarse con un nivel máximo de su rango.

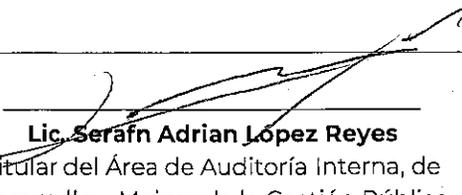
**FUNDAMENTO LEGAL**

Numeral 40 del capítulo I Reclutamiento de personal de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (MAAGMRH)

Segunda Viñeta y última del numeral 10.02, del Diseño de actividades de control apropiadas, del numeral 9 Normas generales, Principios y elementos de control interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

  
C. José Manuel Hernández Martínez  
Auditor

  
Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafín Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

LEONA VICARIO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	4 de 4
Número de Auditoría:	10/2020
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	N/A
Monto Fiscalizado:	N/A
Monto por Aclarar:	N/A
Monto por Recuperar:	N/A

**Ente:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.

**Unidad Auditada:** Gerencia metropolitana Sur.

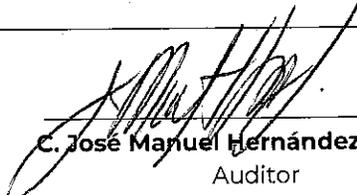
**Clave de Programa:** 810

**OBSERVACIÓN**

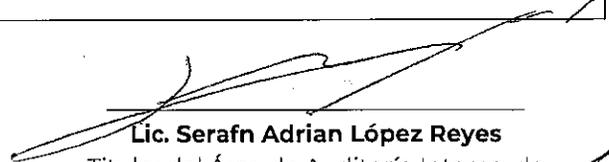
**RECOMENDACIONES**

Inciso b) de las funciones del Gerente del Centro de trabajo, f) de las funciones del Subgerente de Administración y Finanzas o equivalentes, b), c) y f) de las funciones del Jefe de Departamento de Relaciones Industriales o equivalente del Manual de Organización General de Liconsa S.A. de C.V.

Numeral 1 "Contratación del personal de confianza" de las Políticas del Departamento de Recursos Humanos, del Manual de Procedimientos de Recursos Humanos.

  
C. José Manuel Hernández Martínez  
Auditor

  
Lic. Citlalli Elida Franco Dorantes  
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

  
Lic. Serafn Adrian López Reyes  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública